



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE	
PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/001/2024.</p> <p>Relativo al expediente: FA/151/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 18 de diciembre del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 08 de mayo del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Miranda Chuey.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia definitiva de la Sala de origen, y consecuentemente, el sobreseimiento del juicio contencioso administrativo de origen. Se consideró de esta forma, pues, los agravios hechos valer por la parte recurrente, se estimaron infundados e inoperantes. Ello en atención a que, no le asistió la razón al argumentar que la Sala de origen rechazó de manera categórica la figura de la negativa ficta como figura habilitante para acudir al juicio contencioso administrativo en el Estado. Lo anterior, en virtud de que la Sala de origen, sustentó sus determinaciones en el estudio de la legislación aplicable al caso, del cual se coligió que en el caso de la resolución impugnada de origen, el silencio administrativo correspondiente lo es en sentido positivo, con los presupuestos procesales que implica la impugnación vía juicio de nulidad. Por lo demás, se estima inoperante la apelación en cuanto a que no controvertió de manera frontal los razonamientos que sustentaron el fallo.</p>
Resolución	Confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción III de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento jurídico y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>Idelia Constanza Reyes Tamez</i> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	

Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

(844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal <http://www.tjcoahuila.org> tribunaldjusticiaadministrativa@tjcoahuila.org.mx



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/053/2023.</p> <p>Relativo al expediente: FA/196/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 02 de octubre del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 29 de mayo del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente la declaratoria de nulidad del acto impugnado. Lo anterior, pues del estudio del acto impugnado, es posible advertir que no se encuentra debidamente fundado y motivado. Ello en virtud de que uno de los dictámenes médicos que se sustentaron la infracción al Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, no contaba con los elementos suficientes para la identificación de la persona que lo levantó, así como la cita de la norma aplicable y la explicación de los motivos que llevaron a la autoridad a estimar su actualización, lo que se traduce en un impedimento al particular para una adecuada defensa.</p>
Resolución	<p>Confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 69 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento jurídico y en las disposiciones aplicables".</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> 	

Blvd. Francisco Coss s/n, entre Purcell y Presidente Cárdenas, Zona Centro, C.P 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza

(844) 1 23 03 10 Oficina del Tribunal  <http://www.tjacoahuila.org>  tribunaldejusticiaadministrativa@tjacoahuila.org.mx



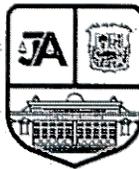
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/055/2023.</p> <p>Relativo al expediente: FA/207/2022.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 04 de octubre del 2023.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 29 de mayo del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente el reconocimiento de validez del acto impugnado en el juicio de origen. Lo anterior pues se estimó que los agravios hechos valer por el recurrente fueron infundados e inoperantes. Lo anterior de estima así, ya que a diferencia de lo reclamado por el recurrente, la Sala de origen sustentó su sentencia en un estudio pormenorizado del acto reclamado, a la luz de las disposiciones aplicables, concluyendo de manera razonada que cumplió con los presupuestos para su validez, atendiendo además a los conceptos de anulación manifestados en la demanda. Asimismo, no se controvierten todas las razones que dan sustento a la sentencia, lo cual resulta de suyo inoperante.</p>
Resolución	<p>Confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el código de transparencia y en las disposiciones aplicables".



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/076/2021 y su acumulada RA/SFA/081/2021.</p> <p>Relativo al expediente: FA/204/2020.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fechas de inicio:</p> <p>1.- 30 de agosto del 2021.</p> <p>2.- 15 de septiembre del 2021.</p> <p>Fecha de la sentencia:</p> <p>Sesión extraordinaria correspondiente al 29 de mayo del 2024.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>En cabal cumplimiento a ejecutoria de amparo directo, los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso revocar la sentencia de la Sala de origen, y conforme a las directrices contenidas en el fallo protector, y en libertad de jurisdicción, declarar por un lado, la nulidad del acto impugnado, y por el otro, resolviendo la cuestión de fondo, determinar que el material probatorio aportado por el accionante, no acredita los elementos para otorgar la indemnización solicitada.</p>
Resolución	<p>Revoca la sentencia de la Sala de origen; se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; en libertad de jurisdicción se declara que no ha lugar a la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate, se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento jurídico aplicable en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	